DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 28 de enero de 2026

Señor:
FRANCISNER VALENCIA ARANGO
Docente I.E
Salamina, Caldas

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato, suscrito con **CONTRATISTA**: JHON ALEXANDER OSPINA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.333 de Chinchiná. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación y equipo de comunicación.
SEGUNDA. OBRAS A EJECUTAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a ejecutar a todo costo las siguientes obras:
Revisión preliminar del funcionamiento de equipos de cómputo e impresoras con el fin de detectar posibles anomalías en el funcionamiento de los mismos y proceder a evaluar, diagnosticar y reparar las posibles fallas que se estén presentando.
En cada equipo se deben ejecutar obras de:
Equipos de cómputo:
Limpieza y mantenimiento lógico del equipo y actualización del antivirus.
Instalación y actualización de programas anti espía.
Limpieza de archivos innecesarios almacenados.
Verificación y revisión de configuraciones.
Optimización de Discos Duros.
Detección y remoción de virus.
Instalación y configuración de programas requeridos por la institución.
Bloqueo de páginas.
Limpieza interna de las partes de la máquina.
Limpieza externa del equipo y/o sus periféricos.
Limpieza exterior del monitor y la pantalla.
Limpieza de teclado y mouse.
Ajustes, calibraciones y lubricaciones.
Revisión del ventilador y cambio de ser necesario.
Realizar la limpieza física de los equipos con productos, materiales y equipos especializados.

Suministrar por su cuenta los insumos, y accesorios requeridos en las obras de mantenimiento preventivo y correctivo.

Fotocopiadoras:

Mantenimiento preventivo: limpieza de chasis, inyectores, tapas, carro de cabezal, lubricación de las piezas mecánicas, tractores y rodillos, revisión de motores eléctricos, unidad fotoconductora, unidad fusora y fuente de alimentación. Calibración y Prueba de Cabezales: Pruebas de impresión y alineamiento de los cabezales.

Mantenimiento correctivo: revisión preliminar del funcionamiento de las fotocopiadoras con el fin de detectar posibles anomalías en el funcionamiento de las mismas y proceder a evaluar, diagnosticar y reparar las posibles fallas que se estén presentando, ya sean mecánicas, estructurales o de impresión.

TERCERA. VALOR: Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($3.500.000).

CUARTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los servicios solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es desde la firma del acta de inicio hasta agotar la cuantía del contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Escuela Normal Superior María Escolástica, ubicada en el Municipio de Salamina Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y parafiscales correspondientes. 4. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Asistir a las reuniones acordadas. 7. Atender las recomendaciones u observaciones que le efectúe el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 10. Suscribir, dentro del término estimado para ello en el cronograma de actividades, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La institución se obliga para con el contratista a: 1. Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto de este contrato, así como al suministro de los materiales. 2. Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3. Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere

lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

La supervisión se realizará teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades descritas el reglamento de contratación de la institución educativa.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ANA LIBIA HERRERA GUTIERREZ
Rectora
Institución Educativa Escuela Normal Superior Maria Escolástica
Salamina, Caldas